

## **INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIBERBANK, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CACEXCAN, S.L.U. (REPRESENTADA POR DON VÍCTOR MANUEL BRAVO CAÑADAS), A INSTANCIA DEL ACCIONISTA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, COMO CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL.**

El apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo al nombramiento y reelección de consejeros, establece que la propuesta de nombramiento de un consejero deberá ir acompañada, en todo caso, de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo.

El apartado 6 del ya citado artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, previene que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En este sentido, habiendo vencido con fecha 23 de enero de 2019 el mandato del consejero dominical don Víctor Manuel Bravo Cañadas, el Comité de Nombramientos de Liberbank, S.A. (en lo sucesivo "Liberbank" o la "Sociedad") ha elevado el preceptivo informe sobre la propuesta de nombramiento de Cacexcan, S.L.U, representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas, como consejero externo dominical de la Sociedad, en el que se valora la idoneidad para el cargo de la persona propuesta y de su representante, y que forma parte integrante de este Informe.

Por ello, con el fin de formalizar y justificar la propuesta de nombramiento como consejero externo dominical, a instancia del accionista Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, de Cacexcan, S.L.U, representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas, el Consejo de Administración ha elaborado el presente Informe, que acompaña a la propuesta de nombramiento de Cacexcan, S.L.U, representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas, como miembro del Consejo de Administración de Liberbank con la condición de consejero externo dominical.

El Consejo de Administración ha valorado la honorabilidad comercial y profesional, conocimientos, competencias, méritos, experiencia y buen gobierno, tanto de Cacexcan, S.L.U. como de don Víctor Manuel Bravo Cañadas, con base en la siguiente información:

1. El señor. Bravo Cañadas es Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca (1973/1978), obtiene el Grado de licenciado (Tesina) en la citada facultad (1981), efectuando posteriormente los cursos de doctorado en la Universidad de Extremadura (1982).
2. Ha ocupado diversos cargos de responsabilidad a lo largo de su trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad. En particular el señor Bravo Cañadas cuenta con más de 30 años de experiencia en el sector de la Administración Pública, financiero y jurídico.
3. El señor. Bravo Cañadas ostenta en la actualidad el cargo de representante persona física del Consejero Vicepresidente Primero de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER), puesto para cuyo ejercicio se estima una dedicación de tiempo en torno a las 10 horas mensuales que no dificultarían su necesaria dedicación como representante persona física de Cacexcan, S.L.U., en el Consejo de Liberbank.

4. El candidato, así como su representante señor Bravo Cañadas, están en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, al no hallarse incursos en potenciales conflictos de interés y teniendo el señor Bravo Cañadas disponibilidad y compromiso con su función, así como para evaluar y cuestionar el proceso de toma de decisiones y las tomadas por la alta dirección.

5. El currículum académico y la trayectoria profesional del señor Bravo Cañadas descritos acreditan que cuenta con amplios conocimientos y experiencia en puestos de complejidad, poder de decisión y responsabilidad. Consecuentemente, como miembro del Consejo aportaría conocimientos y experiencia en el ámbito financiero y de consultoría.

6. En particular, el Consejo de Administración considera que el señor Bravo Cañadas ha demostrado en el desarrollo de sus funciones:

- Los conocimientos y experiencia del candidato adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional y en el desarrollo y desempeño de sus funciones como Consejero, Vicepresidente del Consejo y miembro del Comité de Nombramientos, que le permiten comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad, incluidos sus principales riesgos.
- Dada su presencia en el Consejo de Administración desde la constitución de la Sociedad, el conocimiento de la evolución histórica de ésta y de su Grupo.
- Ha tenido un número elevado de personas a su cargo y tiene un alto conocimiento sobre diversos sectores de interés para la Sociedad.
- El excelente desempeño de sus funciones como Vocal y Vicepresidente del Consejo de Administración, y miembro del Comité de Nombramientos de la Sociedad, participando regularmente en sus reuniones, informándose debidamente de los asuntos a tratar en las mismas y, en su caso, solicitando información adicional mediante los cauces previstos en el Reglamento del Consejo de Administración. El señor Bravo Cañadas ha participado en los debates y deliberaciones que se han producido, preguntando, en su caso, al Consejero Delegado, a los Presidentes del Comité así como a los directivos y a los expertos externos asistentes a las reuniones sobre las cuestiones que ha considerado oportunas; y ha manifestado en todo momento sus opiniones y puntos de vista con libertad de juicio e independencia de criterio.
- Su carrera profesional, conocimientos, edad y procedencia geográfica, contribuyen a la diversidad cultural y de experiencias del Consejo de Administración en su conjunto.

Se ha considerado que la incorporación de Cacexcan, S.L.U. (representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas) al Consejo de Administración contribuirá a que la composición general del Consejo de Administración en su conjunto reúna conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Sociedad, contribuyendo asimismo a la diversidad en la composición del Consejo de Administración y favoreciendo la concurrencia en el Consejo de miembros con distintos perfiles de formación y experiencia profesional.

En virtud de lo anterior, el consejero cuyo nombramiento se propone, así como su representante persona física, acreditan ser personas de reconocida solvencia, honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos, competencias, y experiencia adecuados, no estar incursos en ninguna situación de conflicto de interés, estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, y tener disponibilidad y compromiso con su función, cumpliendo tanto Cacexcan, S.L.U. como don Víctor Manuel Bravo Cañadas además con los siguientes requisitos adicionales para ser Consejero que se establecen en el artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad:

1. No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en entidades competidoras o que ostenten una posición de dominio o control en entidades competidoras.
2. No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en clientes o proveedores habituales de bienes o servicios a la Sociedad, cuando dicha relación comercial pueda conllevar conflicto o colisión con los intereses de la Sociedad.
3. No ejercer el cargo de administrador en un número de sociedades superior al permitido en la normativa aplicable a entidades de crédito.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones o causas de incompatibilidad legal previstas por la normativa vigente en cada momento.

## CONCLUSIÓN

Sobre la base de lo anterior, Cacexcan, S.L.U., representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas, reúne, a juicio del Consejo de Administración y teniendo en cuenta el informe emitido por el Comité de Nombramientos, la competencia, conocimientos, experiencia y méritos necesarios a los efectos de ser designado como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, a instancia del accionista Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, con la condición de consejero externo dominical.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la evaluación que también realizará la autoridad competente una vez que sea notificada al Banco de España la propuesta de nombramiento y con carácter previo a la inscripción del candidato en el Registro de Altos Cargos, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 10/2014, en el artículo 33.3 del Real Decreto 84/2015 y en la norma 33.1 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España.

## **INFORME QUE FORMULA EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS DE LIBERBANK, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 QUINDECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE CACEXCAN, S.L.U. (REPRESENTADA POR DON VÍCTOR MANUEL BRAVO CAÑADAS), A INSTANCIA DEL ACCIONISTA FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS COMO CONSEJERO DOMINICAL**

El apartado 3 del artículo 529 quindecies de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece que, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o, de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Asimismo, el apartado 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital dispone que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Por su parte, el artículo 38 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia, (en adelante, “Ley 10/2014” y “Real Decreto 84/2015”) atribuye al Comité de Nombramientos otra serie de funciones, entre ellas, (i) identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo de Administración; y (ii) evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.

A este respecto, y a los efectos que interesan a este informe, el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de Liberbank, S.A. (en lo sucesivo “Liberbank” o la “Sociedad”), en su apartado 5, dispone que, sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, los Estatutos Sociales, el propio Reglamento del Consejo u otros que pudiera asignarle el Consejo, el Comité de Nombramientos tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. Asimismo, evaluará el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo de administración y, a estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

[...]

- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

El Comité de Nombramientos de la Sociedad es competente para evaluar la idoneidad de los candidatos a fin de determinar si concurren en los mismos los requisitos legales y estatutarios para desempeñar el cargo de Vocal del Consejo de Administración de Liberbank, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.e) y 5.1.B.2) de la Política de Evaluación de Idoneidad (la “Política”). Todo ello, sin perjuicio de la evaluación que también realizará la autoridad competente una vez que sea notificada al Banco de España la propuesta de nombramiento y con carácter previo a la inscripción del candidato en el Registro de Altos Cargos, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 10/2014, en el artículo 33.3 del Real Decreto 84/2015 y en la norma 33.1 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España.

El plazo del mandato como miembro del Consejo de Administración de don Víctor Manuel Bravo Cañadas, venció el 23 de enero de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 222 de la Ley de Sociedades de Capital, su nombramiento caducará con motivo de la celebración de la próxima Junta General. En este sentido, y para cubrir dicha vacante, el Comité de Nombramientos de Liberbank procede a evaluar la propuesta de nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Liberbank, a instancia del accionista Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, de la Sociedad Cacexcan, S.L.U., que designará como su representante persona física, de conformidad con el artículo 212 bis.1 Ley de Sociedades de Capital, a don Víctor Manuel Bravo Cañadas.

Para llevar a cabo la referida evaluación, de conformidad con el Sistema de Evaluación recogido en el apartado 5.1.B.2) de la Política, se ha procedido a reunir toda aquella información necesaria para elaborar el expediente para la evaluación tanto de Cacexcan, S.L.U. como de su representante don Víctor Manuel Bravo Cañadas. Para ello, el Secretario del Consejo de Administración, con el apoyo del Área de Órganos de Dirección y Cumplimiento y de la Subdirección General de Personas y Cultura Corporativa, tras remitir para su cumplimentación el *Cuestionario de honorabilidad y buen gobierno* elaborado por el Banco de España, ha remitido al Comité de Nombramientos el expediente completo del Consejero propuesto y de su representante, incluyendo además del referido Cuestionario, la *identificación y características del puesto o cargo* así como el *historial profesional detallado y actualizado* del señor Bravo Cañadas.

Sobre la base de la información recibida y de conformidad con el apartado 5.4 de la Política, el Comité de Nombramientos ha valorado la honorabilidad comercial y profesional, conocimientos, competencias, méritos, experiencia y buen gobierno de Cacexcan, S.L.U. y de don Víctor Manuel Bravo Cañadas, siguiendo los criterios establecidos en la Política y en la Guía para la evaluación de la idoneidad del Banco Central Europeo de mayo de 2017: i) experiencia, ii) reputación, iii) conflictos de intereses y criterio independiente, iv) dedicación de tiempo e v) idoneidad colectiva.

## **1. EXPERIENCIA**

### **1.1- EXPERIENCIA TEÓRICA (Don Víctor Manuel Bravo Cañadas)**

Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca (1973/1978), obtiene el Grado de licenciado (Tesina) en la citada facultad (1981), efectuando posteriormente los cursos de doctorado en la Universidad de Extremadura (1982). Junto a sus estudios universitarios realiza programas de formación y perfeccionamiento en el ámbito de la dirección y gestión, entre otros, Programa de Alta Dirección, EBS/ICADE/Universidad de Utah Valley (2008) y Programa de Alta Dirección en Instituciones Sanitarias, IESE Business School (2004).

### **1.2- EXPERIENCIA PRÁCTICA (Don Víctor Manuel Bravo Cañadas)**

Funcionario, actualmente en excedencia, buena parte de su experiencia profesional se ha desarrollado en la Administración Pública, en la gestión en el sector público y, como profesor, en la Universidad de Extremadura (Departamento de Derecho Público. Área de Derecho Financiero y Tributario).

Nombrado Consejero de Liberbank por vez primera el 23 de mayo de 2011 con motivo de la constitución de la Sociedad, y reelegido por acuerdo de la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el 23 de enero de 2013, con la categoría de Consejero ejecutivo.

El señor Bravo Cañadas tiene en la actualidad la condición de Consejero dominical en virtud del acuerdo adoptado con fecha 26 de enero de 2016 por el Consejo de Administración. Actualmente ostenta el cargo de Vicepresidente Primero, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración el 23 de enero de 2013.

Hasta el 30 de junio de 2016 ostentó la Presidencia del Patronato de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, anterior Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, de la que fue Presidente hasta su transformación en Fundación bancaria. Anteriormente había sido vocal y Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia (1982/1989).

Como Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y miembro del Comité de Nombramientos, ha participado regularmente en sus reuniones, informándose debidamente de los asuntos a tratar en las mismas y, en su caso, solicitando información adicional mediante los cauces previstos en el Reglamento del Consejo de Administración sobre determinadas materias; ha participado en los debates y deliberaciones que se han producido, preguntando, en su caso, al Consejero Delegado, a los Presidentes de los Comités o a los directivos o expertos externos asistentes a las reuniones sobre las cuestiones que ha considerado oportunas; y ha manifestado en todo momento sus opiniones y puntos de vista con libertad de juicio e independencia de criterio.

Sus conocimientos, competencia y experiencia, en especial los relativos a su pertenencia desde el año 2011 al Consejo de Administración de la Sociedad y a su previa vinculación al mundo financiero como Presidente de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, permiten al candidato comprender claramente los sistemas de gobierno corporativo de la Sociedad, sus funciones y responsabilidades, la estructura del Grupo y cualquier posible conflicto de intereses que pueda surgir.

## **2- REPUTACIÓN**

Tanto el Consejero cuyo nombramiento se propone como su representante persona física, no están ni han estado incurso en ningún procedimiento judicial penal o administrativo, en particular respecto a los delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o por infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad

bancaria, de seguros o del mercado de valores, o en materia de protección de los consumidores, ni ha sido inhabilitado o está o ha estado incurso en un procedimiento de inhabilitación, en España o en el extranjero, para el ejercicio de cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras u otro tipo de sociedades, acreditando una conducta intachable tanto en el ámbito personal como en el profesional que no hacen dudar de su capacidad para garantizar una gestión sólida y prudente de la Sociedad.

Asimismo, la trayectoria del señor Bravo Cañadas en los cargos anteriormente mencionados y, en especial, en su relación con las autoridades de regulación y supervisión ha estado regida en todo momento por una actitud transparente, abierta y de colaboración en sus relaciones con las autoridades competentes, desempeñando sus funciones desde el conocimiento, la dedicación y la ética profesional y personal, razones por las que no ha sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores o destituido de un puesto de confianza, ni ha estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

A través de su historial profesional y personal se constata la honorabilidad comercial y profesional del señor Bravo Cañadas, también respecto a su honestidad e integridad personales, así como su actuación acorde con unos estándares de conducta elevados.

### **3- CONFLICTOS DE INTERESES Y CRITERIO INDEPENDIENTE.**

De la información facilitada al respecto por Don Víctor Manuel Bravo Cañadas, se deduce que tanto Cacexcan, S.L.U. como él, así como sus personas vinculadas, carecen de conflictos de intereses en relación con la Sociedad, tanto personales como profesionales, así como de carácter financiero o político.

Además, tanto Cacexcan, S.L.U. como don Víctor Manuel Bravo Cañadas cumplen con los siguientes requisitos adicionales que se establecen en el apartado cuarto del artículo 8 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad:

1. No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en entidades competidoras o que ostenten una posición de dominio o control en entidades competidoras.
2. No desempeñar cargos o funciones de representación, dirección o asesoramiento en clientes o proveedores habituales de bienes o servicios a la Sociedad, cuando dicha relación comercial pueda conllevar conflicto o colisión con los intereses de la Sociedad.
3. No ejercer el cargo de administrador en un número de sociedades superior al permitido en la normativa aplicable a entidades de crédito.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones o causas de incompatibilidad legal previstas por la normativa vigente en cada momento.

Igualmente, se constata que no concurren ni en Cacexcan, S.L.U. ni en don Víctor Manuel Bravo Cañadas o en sus personas vinculadas situación de conflicto de interés, de acuerdo con los criterios previstos en la Guía para la evaluación de la idoneidad aprobada por el BCE y en el apartado 5.4.3.a) de la Política de Evaluación de Idoneidad de la Sociedad.

Asimismo, el Comité de Nombramientos considera que el señor Bravo Cañadas está en condiciones de aportar decisiones fundadas, objetivas e independientes y, por tanto, actuar con independencia de ideas.

### **4- DEDICACIÓN DE TIEMPO**

La dedicación de tiempo estimada para la realización de las funciones propias del cargo de Vocal del Consejo de Administración cuyo nombramiento se propone es de 20 horas mensuales.

En este sentido, don Víctor Manuel Bravo Cañadas ostenta en la actualidad el cargo de representante persona física del Consejero-Vicepresidente de Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER), puesto para el que se estima una dedicación de tiempo en torno a las 10 horas mensuales, que no dificultarían su necesaria dedicación como representante persona física de Cacexcan, S.L.U., en el Consejo de Liberbank.

Con todo ello, se estima que el señor Bravo Cañadas podrá dedicar tiempo suficiente al desempeño de las funciones propias del cargo para el que se le propone, lo que le permitirá ejercer un buen gobierno de la Sociedad, teniendo disponibilidad y compromiso con su función.

De conformidad con lo anterior, el Comité de Nombramientos valora positivamente los conocimientos y amplia experiencia del señor Bravo Cañadas y, en particular:

- Los conocimientos y experiencia adquiridos a lo largo de su dilatada trayectoria profesional y en el desarrollo y desempeño de sus funciones como Consejero, Vicepresidente del Consejo y miembro del Comité de Nombramientos de Liberbank, que le permiten comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad, incluidos sus principales riesgos.
- El conocimiento de la evolución histórica de Liberbank y de su Grupo dada su presencia en ésta como Consejero desde la constitución de la Sociedad.
- Ha tenido un número elevado de personas a su cargo y tiene un alto conocimiento sobre diversos sectores de interés para la Sociedad.
- El excelente desempeño de sus funciones como Vocal y Vicepresidente del Consejo de Administración y miembro del Comité de Nombramientos de la Sociedad, participando regularmente en sus reuniones, informándose debidamente de los asuntos a tratar en las mismas y, en su caso, solicitando información adicional mediante los cauces previstos en el Reglamento del Consejo de Administración. El señor Bravo Cañadas ha participado en los debates y deliberaciones que se han producido, preguntando, en su caso, al Consejero Delegado, a los Presidentes del Comité así como a los directivos y a los expertos externos asistentes a las reuniones sobre las cuestiones que ha considerado oportunas; y ha manifestado en todo momento sus opiniones y puntos de vista con libertad de juicio e independencia de criterio.
- Su carrera profesional, conocimientos, , procedencia geográfica y edad contribuyen a la diversidad cultural y de experiencias del Consejo de Administración en su conjunto.

En virtud de lo anterior, el candidato cuyo nombramiento se propone, así como su representante persona física, acreditan ser personas de reconocida solvencia, honorabilidad comercial y profesional, poseer conocimientos, competencias y experiencia suficientes, estando en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, y tener disponibilidad y compromiso con su función.

## **5- IDONEIDAD COLECTIVA. DIVERSIDAD EN EL CONSEJO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad de Liberbank, el Consejo de Administración velará por la diversidad en el Consejo de Administración, no sólo de género sino también cultural, de conocimientos y experiencias en distintos ámbitos.

Por otro lado, respecto de las distintas Comisiones del Consejo, el proceso de selección de candidatos deberá tener en cuenta las singularidades exigidas normativamente y a través de recomendaciones, en el sentido de que deberá procurarse que, en su conjunto, sus miembros reúnan conocimientos específicos en su ámbito de actuación.

A efectos de lograr, en particular, el objetivo de diversidad de género en el seno del Consejo de Administración, en el momento de elaborar su informe previo sobre la propuesta de nombramiento de los consejeros no independientes, el Comité de Nombramientos de Liberbank debe ponderar la potencial incidencia del nombramiento del candidato propuesto en la diversidad de experiencias y conocimientos del Consejo.

En este sentido, el Comité de Nombramientos ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, el cual está formado por once miembros, de los cuales seis son consejeros dominicales, cuatro ostentan la categoría de independientes y uno la de consejero ejecutivo, valorando que cuenta entre sus miembros con consejeros que acreditan conocimientos, competencias y experiencia que, en su conjunto, le permiten el adecuado desarrollo de sus funciones.

Tras la evaluación realizada, el Comité ha considerado que el nombramiento de Cacexcan, S.L.U., representada por el señor Bravo Cañadas, como miembro del Consejo de Administración, contribuirá a que la composición general del mismo en su conjunto reúna conocimientos, competencias y experiencia suficientes para comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad, incluidos sus principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Sociedad.

Asimismo, el Comité considera que la presencia de Cacexcan, S.L.U., representada por el señor Bravo Cañadas, como miembro del Consejo de Administración de Liberbank contribuiría a la diversidad en la composición del Consejo de Administración, atendiendo a criterios tales como experiencias y conocimientos, género, edad, discapacidad y formación, favoreciendo la concurrencia en el Consejo de miembros con distintos perfiles de formación y experiencia profesional, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.3 de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad.

## CONCLUSIÓN

Una vez realizado el anterior análisis de idoneidad de Cacexcan, S.L.U. y el señor Bravo Cañadas, el Comité de Nombramientos considera que:

- 1.- En el marco del nombramiento del candidato y su representante persona física se han respetado íntegramente las normas recogidas tanto en la Política de Evaluación de Idoneidad y en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad de la Sociedad como en la normativa aplicable a los procedimientos de selección de Consejeros.
- 2.- El señor Bravo Cañadas cumple con los requisitos de honorabilidad comercial y profesional al haber venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroja dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad.
- 3.- El señor Bravo Cañadas acredita experiencia suficiente en puestos de gestión así como los conocimientos técnicos necesarios para comprender el negocio de la Sociedad y los riesgos a los que ésta se enfrenta.
- 4.- Cacexcan, S.L.U. y el señor Bravo Cañadas cumplen con los requisitos de buen gobierno al no hallarse incursos en potenciales conflictos de interés y estar el señor Bravo Cañadas en disposición de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes al cargo de Vocal del Consejo de Administración, así como para evaluar y cuestionar el proceso de toma de decisiones y las tomadas por la alta dirección.
- 5.- Cacexcan, S.L.U. y el señor Bravo Cañadas contribuyen a la idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto y a la diversidad en la composición del mismo.

6.- En el caso de ser nombrado por la Junta General de la Sociedad, el candidato sería calificado como Consejero dominical, en representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias, dados sus vínculos con dicho accionista.

Sobre la base de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la Política de Evaluación de Idoneidad, en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad de Liberbank y en la Guía para la evaluación de idoneidad del Banco Central Europeo, el Comité de Nombramientos, considerando que Cacexcan, S.L.U. y don Víctor Manuel Bravo Cañadas reúnen los requisitos de idoneidad establecidos en la Política y en la normativa de aplicación, concluye que el candidato, así como su representante persona física, es idóneo para desempeñar el cargo de Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad.

De acuerdo con lo anterior, y sobre la base de la evaluación de idoneidad favorable realizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento del Consejo de Administración, en su sesión de 25 de marzo de 2019 el Comité de Nombramientos ha acordado por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de nombramiento de Cacexcan, S.L.U. (representada por don Víctor Manuel Bravo Cañadas) como consejero de la Sociedad con la calificación de externo dominical, en representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros de Asturias.

## **D. Víctor Manuel Bravo Cañadas**

Víctor Manuel Bravo Cañadas es Vicepresidente Primero de Liberbank desde mayo de 2011.

Presidente de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura hasta el 1 de julio de 2016, Director General de Auditoría Interna y Cumplimiento hasta el 1 de enero de 2016, y hasta octubre de 2014 Presidente de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Salamanca (1973/1978), obtiene el Grado de licenciado (Tesina) en la citada facultad (1981), efectuando posteriormente los cursos de doctorado en la Universidad de Extremadura (1982). Junto a sus estudios universitarios realiza programas de formación y perfeccionamiento en el ámbito de la dirección y gestión, entre otros, Programa de Alta Dirección. EBS/ICADE/Universidad de Utah Valley (2008) y Programa de Alta Dirección en Instituciones Sanitarias. IESE Business School (2004). Vocal y Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia (1982/1989). Funcionario, actualmente en excedencia, buena parte de su experiencia profesional se ha desarrollado en la Administración Pública, en la gestión del sector público y, como profesor, en la Universidad de Extremadura (Departamento de Derecho Público. Área de Derecho Financiero y Tributario).

Asimismo, es Vicepresidente del Consejo de Administración de Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CASER)